

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA

PARTE A. DISPOSICIONES GENERALES

1. GENERAL

1.1. Además de los términos definidos en cualquier otra parte de estas Condiciones, los términos enumerados a continuación tendrán el significado siguiente:

- «**AMMEGA**»: significa Ammega Group B.V., empresa privada de responsabilidad limitada debidamente constituida que funciona de conformidad con la legislación de los Países Bajos, con sede en Marconistraat 15, 1704 RH Heerhugowaard, Ámsterdam, Países Bajos, inscrita en el Registro Mercantil de los Países Bajos con el número 71725385, o bien una entidad directa o indirectamente de su propiedad, que suministra Productos o presta Servicios basándose en la Confirmación del pedido.
- «**Comprador**»: significa la persona física y/o jurídica que compra Productos y/o Servicios a AMMEGA en el marco de esta autorización comercial.
- «**Contrato**»: significa el acuerdo de compraventa de Productos y/o Servicios, que se compone bien de un acuerdo principal y estas Condiciones, bien de solamente una Confirmación del pedido que hace referencia a estas Condiciones.
- «**Condiciones**»: significa estos Términos y condiciones generales de venta.
- «**Entrega**» tiene el significado que se le da en Incoterms®2020, salvo acuerdo contrario entre las Partes en la Confirmación del pedido.
- «**Disputa**» significa cualquier disputa, controversia o reclamación (contractual o extracontractual) en relación con el Contrato o que surja del mismo o de su temática, incluyendo cualquier cuestión relativa a su formación, existencia, validez, aplicabilidad, interpretación, incumplimiento o rescisión.
- «**Fuerza mayor**»: significa acontecimientos o circunstancias inexistentes en la fecha del Contrato que escapen al control de la Parte reclamante, que no se deban a culpa, negligencia o incumplimiento del Contrato por dicha Parte, y que no sea posible prever y evitar razonablemente; incluyendo, entre otros: (i) leyes o restricciones de gobiernos o autoridades públicas; (ii) guerra, revolución, disturbios o desórdenes civiles; (iii) huelgas, cierres patronales u otras acciones sindicales; (iv) bloqueo o embargo; (v) daños causados por explosión, incendio, corrosión, radiación ionizante, contaminación radiactiva, inundación, desastre natural, epidemia, pandemia o acto doloso; (vi) escasez de materias primas; (vii) ciberataque, y (viii) cualquier circunstancia de este tipo que afecte a AMMEGA, sus filiales o sus proveedores.
- «**Derechos de propiedad intelectual**»: significa todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual, incluyendo (sin que la enumeración implique limitación) patentes, derechos de solicitud de patentes, derechos sobre invenciones, derechos de autor y todas las solicitudes y registros de los mismos, marcas, nombres comerciales, nombres de empresa, marcas de servicio y nombres de dominio, derechos de apariencia visual, fondos de comercio, esquemas, modelos industriales, invenciones, conocimiento práctico, secretos comerciales, derechos sobre los conocimientos previos y adquiridos, programas informáticos y el derecho a demanda por usurpación de marca, derechos sobre diseños, derechos sobre bases de datos, derechos de uso y protección de la confidencialidad de la información confidencial y cualquier otra información de propiedad intangible en cada caso, registrada, patentable o protegible,

incluidas todas las solicitudes y derechos de solicitud y concesión, renovaciones o prórrogas de los mismos, así como los derechos de reivindicación de prioridad, y todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes que subsistan o vayan a subsistir, en la actualidad o en el futuro, en cualquier parte del mundo.

- «**Parte**» significa, cada uno por separado, el Comprador o AMMEGA, considerándose ambos en conjunto como las «**Partes**».
- «**Productos**»: significa los productos que fabrique y/o venda AMMEGA, según se especifique en cualquier Contrato.
- «**Servicios**»: significa los servicios que preste AMMEGA, según se especifique en cualquier Contrato.

1.2. Todos los Contratos, actividades de venta, Servicios y ofertas se registrarán exclusivamente por las presentes Condiciones. No se aplicarán cláusulas diferentes o contrarias, salvo acuerdo expreso por escrito de las Partes. Se rechaza de forma expresa cualquier disposición que se encuentre en cualquier documento emitido por el Comprador o a la cual se haga referencia. El hecho de que AMMEGA no se oponga a las disposiciones que se encuentren o a las que se haga referencia en cualquier documento o comunicación posterior del Comprador no constituirá renuncia ni modificación de las disposiciones aquí establecidas.

1.3. En caso de discrepancia entre estas condiciones y las disposiciones de cualquier acuerdo escrito independiente que contraigan AMMEGA y el Comprador, prevalecerán las disposiciones incluidas en el acuerdo individual salvo que se disponga lo contrario en el acuerdo individual. Si existe discrepancia o ambigüedad entre estas Condiciones y una Confirmación del pedido, prevalecerá la Confirmación del pedido.

1.4. AMMEGA se reserva el derecho de modificar, complementar o enmendar estas Condiciones ocasionalmente, entrando dichas enmiendas en vigor en el momento de su publicación, sin obligación de previo aviso al Comprador. La versión más actualizada de estas Condiciones está disponible en: www.ammega.com/general-conditions/

1.5. Estas Condiciones se componen de dos partes: La parte A contiene los términos y condiciones de aplicación general a todos los Contratos de venta, actividades de venta, Servicios y ofertas realizados por AMMEGA en todo el mundo. La parte B contiene conjuntos específicos nacionales de términos y condiciones que, cuando proceda, se integrarán y modificarán la parte A, y que se aplicarán respectivamente solo en la jurisdicción correspondiente de AMMEGA. En caso de conflicto o discrepancia entre la parte A y la parte B, prevalecerán las disposiciones de la parte B.

2. PEDIDO, CONFIRMACIÓN DEL PEDIDO, OFERTA

2.1. Los presupuestos/ofertas están sujetos a cambio y no son vinculantes, en particular a lo que respecta a la cantidad, precio y plazo de entrega. Salvo que se indique lo contrario en el presupuesto/oferta emitido por AMMEGA, cada presupuesto/oferta es válido solo durante treinta (30) días a partir de la fecha indicada en dicho presupuesto/oferta. Antes de la fecha de caducidad, cualquier presupuesto/oferta está sujeto a cambio por parte de AMMEGA en cualquier momento previo aviso por escrito al Comprador, a menos que AMMEGA reciba y acepte el Pedido del Comprador dentro del periodo antes mencionado.

2.2. El Comprador deberá tramitar un pedido a AMMEGA por escrito, correo electrónico, teléfono o el sitio web de comercio electrónico («**Pedido**») Si el Comprador realiza el pedido de productos por teléfono AMMEGA tiene derecho a pedirle al Comprador confirmación por escrito o correo electrónico. El Pedido indicará:

- a) los datos del Comprador;
- b) la cantidad de Productos o Servicios pedidos;

- c) los códigos de los Productos o Servicios pedidos; y
- d) la fecha y lugar de Entrega previstos.

Al indicar los códigos de los Productos o Servicios pedidos en el Pedido, se asume que el Comprador comprende totalmente los tipos, modelos, materiales, especificaciones, rendimiento, etc. de los Productos o Servicios pedidos.

- 2.3. Ningún Pedido enviado por el Comprador se considerará aceptado hasta que AMMEGA lo haya confirmado por escrito o correo electrónico («**Confirmación del pedido**»). AMMEGA puede, a su absoluta discreción, aceptar o rechazar el Pedido.

La Confirmación del pedido indicará:

- a) la cantidad y descripción de los Productos y/o Servicios pedidos;
- b) el precio;
- c) los plazos de pago;
- d) los plazos y el lugar de Entrega;
- e) cualquier desviación de las presentes Condiciones.

Si un Pedido no se confirma con una Confirmación del pedido, la expedición por parte de AMMEGA de la correspondiente factura, la prestación de Servicios por AMMEGA o la Entrega de los Productos, se considerará una aceptación del Pedido.

- 2.4. Una vez acepte AMMEGA el Pedido, este ya no se podrá cancelar, suspender o modificar, salvo acuerdo por separado de las partes por escrito. En caso de que las Partes acuerden por escrito que un Pedido se cancela o se suspende, el Comprador será responsable de todos los costes y gastos en que haya incurrido AMMEGA hasta el momento de dicha cancelación o suspensión.
- 2.5. En aras de la claridad, las especificaciones técnicas, rendimientos y otros elementos proporcionados en catálogos, folletos, material publicitario u otra documentación de AMMEGA son indicativos y no suponen obligación para AMMEGA, salvo que dichas especificaciones, rendimientos u otros elementos se dispongan expresamente en el Contrato. AMMEGA se reserva el derecho de modificar las especificaciones técnicas, los rendimientos y otros elementos proporcionados en la documentación mencionada en cualquier momento sin previo aviso y sin obligación alguna de sustituir, total o parcialmente, los Productos adquiridos por el Comprador ni de reembolsar total o parcialmente al Comprador cualquier coste que esto le haya generado.
- 2.6. AMMEGA informará al Comprador de la tolerancia de cantidad (si procede) aplicable a cada Producto especificado en la Confirmación del pedido.

3. PRECIOS Y PAGO

- 3.1. Los precios se incluyen en la Confirmación del pedido. AMMEGA tiene derecho a modificar los precios, incluso después de la notificación de la Confirmación del pedido al Comprador, si fuera esto necesario por cambios en las condiciones del mercado y de la producción, o en caso de cualquier requisito específico del Comprador (incluyendo, entre otros, diseño, especificación, cantidad pedida o fechas de entrega). En tal caso, AMMEGA avisará al Comprador por escrito de dicha modificación de los precios, y el Comprador tendrá la oportunidad de confirmar a AMMEGA tales modificaciones de los precios en un plazo de cinco (5) días laborales desde la notificación de AMMEGA. Si el Comprador no confirma ni se opone por escrito a la notificación de AMMEGA en un plazo de 5 días laborales a partir de dicha notificación de AMMEGA, se considera que el Comprador acepta la modificación del precio. Si el Comprador se opone a la modificación del precio en un plazo de cinco (5) días laborales desde la notificación de aumento de precio de AMMEGA, el Contrato se extinguirá sin responsabilidad para ninguna de las Partes.

- 3.2. Los precios no incluyen costes de embalaje, almacenamiento, transporte, seguros, tasas, aranceles, IVA ni ningún otro impuesto ni carga (incluyendo, entre otros, comisiones de bancos extranjeros), los cuales se añadirán a dichos precios y correrán a cargo del Comprador. Para mayor claridad, los precios presupuestados por AMMEGA por los Productos y/o Servicios se basan en la legislación, normativa, aranceles, impuestos y elementos análogos que entren en vigor en la fecha de la Confirmación del pedido. El Comprador reembolsará los costes adicionales en que incurra AMMEGA a consecuencia de cualquier modificación en la legislación, normativa, aranceles impuestos y elementos análogos aplicables. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, no se permiten redondeos ni deducciones de los importes adeudados.
- 3.3. A menos que se indique otra cosa en la Confirmación del pedido, el plazo de pago será de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la factura. Si el comprador no realiza el pago a tiempo, AMMEGA aplicará el interés predeterminado para retrasos en los pagos a la tasa de interés más alta que la ley permita.
- 3.4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada en la factura y/o en la Confirmación del pedido, salvo que acuerden las Partes un método de pago diferente.
- 3.5. El impago parcial o total de una factura (también en caso de reclamación o Disputa o excepción de cualquier naturaleza), faculta a AMMEGA para rescindir el Contrato tras fijar el oportuno plazo final de pago al Comprador o suspender las entregas pendientes de Productos y/o Servicios hasta que se produzca el pago total de las cantidades adeudadas, incluso si dichas entregas pendientes de Productos y/o Servicios son transacciones distintas de las relacionadas con el impago. Sin perjuicio de que AMMEGA ejerza sus derechos en virtud de esta cláusula, esto no afectará a cualquier otro daño o reclamación que la ley admita.
- 3.6. El Comprador no podrá, por motivo alguno, compensar ni retener el pago de ninguna cantidad pagadera a AMMEGA en virtud del Contrato.

4. ENTREGA

- 4.1. AMMEGA indica los plazos de entrega en la Confirmación del pedido. Todas las fechas de Entrega son solo indicativas, a menos que se acuerde un periodo fijo o fecha entre las Partes. No obstante, AMMEGA hará todo lo que comercialmente esté a su alcance para cumplir las fechas de entrega. Los plazos de Entrega pueden variar en caso de problemas de fabricación o en casos de Fuerza mayor sin que esto afecte a la validez del Contrato.
- 4.2. AMMEGA tiene derecho a realizar envíos parciales dentro de lo razonable de los Productos, y a facturar cada envío por separado. AMMEGA no será responsable de ningún coste ni gasto extraordinario en que incurra el Comprador debido a los envíos parciales.
- 4.3. AMMEGA tiene derecho a entregar Productos o Servicios al Comprador antes de la fecha de Entrega. En tal caso, AMMEGA informará oportunamente al Comprador, y el Comprador estará obligado —dentro de un margen razonable— a aceptar esta entrega anticipada. AMMEGA no será responsable de ningún coste ni gasto extraordinario en que incurra el Comprador debido a entregas anticipadas.
- 4.4. AMMEGA tiene derecho a posponer la fecha de Entrega enviando un aviso por escrito al Comprador antes de la fecha de Entrega si, por cualquier motivo, no fuera posible realizar la Entrega o prestar los Servicios en la fecha indicada en la Confirmación del pedido.
- 4.5. AMMEGA no será responsable de ninguna pérdida o daño resultante de retrasos en la Entrega o de no realizar una entrega que se deba a cualquier causa que escape al control razonable de AMMEGA, independientemente de si la causa era una circunstancia previsible en el momento de la contratación, y de si era lógico esperar que AMMEGA evitara la circunstancia o mitigara el daño. En caso de retraso debido a cualquier causa que escape al control razonable de AMMEGA, AMMEGA se reserva el derecho de finalizar el Contrato con referencia al Pedido retrasado o

reprogramar el envío de los Productos o Servicios dentro de un periodo razonable, y el Comprador no tendrá derecho a rechazar la Entrega ni quedará exento de cualquier obligación como consecuencia de dicho retraso.

- 4.6. En caso de que AMMEGA incumpla o no pueda llevar a cabo una Entrega de los Productos o Servicios por el motivo que sea, la responsabilidad de AMMEGA de pagar una indemnización se limitará a lo establecido en la cláusula 9 de las presentes Condiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 12. Es obligatorio que el Comprador realice un recordatorio en caso de incumplimiento por parte de AMMEGA.
- 4.7. AMMEGA puede guardar los productos cuya Entrega se retrase por cualquier motivo bajo el control del Comprador en un almacén por cuenta y riesgo del Comprador, y pagado por el Comprador, durante un máximo de 30 días contados desde la fecha de Entrega acordada. AMMEGA cargará al Comprador los costes por cada día de almacenamiento a partir de la fecha de Entrega. Si la Entrega de los Productos se retrasa más de 30 días desde la fecha de Entrega originalmente acordada, AMMEGA está facultado para cancelar el Contrato. Después de dicha cancelación, se facturará al Comprador el 100 % del valor del Contrato en concepto de sanción, con un plazo de pago de diez (10) días.
- 4.8. En caso de que la Entrega de los Servicios se retrase más de treinta (30) días debido a circunstancias atribuibles al Comprador, AMMEGA tendrá derecho a cancelar el Contrato y a cargar al Comprador los correspondientes costes por la preparación de los Servicios.

5. TITULARIDAD Y RIESGO

- 5.1. El título de propiedad de los Productos pasa de AMMEGA al Comprador solo cuando AMMEGA reciba el pago completo de dichos Productos. Se considerará debidamente realizado el pago por el Comprador si el pago está ingresado en la cuenta bancaria de AMMEGA indicada al Comprador.
- 5.2. La titularidad de cualquier software incorporado en los Productos o que forme parte de ellos corresponderá en todo momento y en cualquier caso a AMMEGA o a los otorgantes de licencia, según sea el caso.
- 5.3. La transferencia de riesgo de los Productos pasa de AMMEGA al Comprador según los Incoterms®2020 acordados, en cuya ausencia se transfiere el riesgo de los Productos al Comprador en el momento de la entrega.

6. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

- 6.1. AMMEGA garantiza que los Productos funcionarán o se comportarán sustancialmente conforme a las especificaciones acordadas, y estarán libres de defectos de material y mano de obra cuando se sometan a un uso normal, adecuado y previsto, a cargo de personal debidamente formado, durante un periodo de un (1) año a partir de que se entreguen al Comprador. Si la legislación vigente exige que se aplique un periodo de garantía mínimo —superior a un (1) año desde la entrega—, se aplicará entonces dicho periodo de garantía. La presente garantía constituye la única garantía del Comprador para los Productos, y sustituye y excluye todas las demás garantías, expresas o implícitas, que emanen de la aplicación de la ley o de otra fuente, incluida cualquier garantía implícita de comerciabilidad, calidad de idoneidad o adecuación para un fin determinado..
- 6.2. El Comprador examinará los Productos inmediatamente en cuanto los reciba. En caso de no conformidad, el Comprador notificará por escrito a AMMEGA la falta de conformidad de los Productos. Por falta de conformidad se entenderá la falta de calidad, no conformidad con la descripción o especificación acordada de los Productos, defectos y cualquier otro tipo de falta de conformidad similar. Los Productos con las tolerancias establecidas en la cláusula 2.6 no se considerarán no conformes.

- 6.3. La notificación de falta de conformidad describirá en detalle dicha no conformidad y se realizará:
- (i) para los defectos visibles, en un plazo de quince (15) días a partir de la Entrega de los Productos
 - y (ii) para las reclamaciones de calidad en garantía, en un plazo de diez (10) días a partir del descubrimiento del defecto. El hecho de que el Comprador no notifique a AMMEGA una reclamación de no conformidad a tiempo constituirá una renuncia y un impedimento para dicha reclamación.
- 6.4. A la recepción de la notificación por escrito del Comprador, realizada con arreglo a la cláusula 6.3., AMMEGA investigará la reclamación y, si queda probada su validez, AMMEGA puede escoger, según su exclusivo criterio, entre:
- a) reparar sin cargos los Productos no conformes; o
 - b) suministrar sin cargos al Comprador nuevos Productos en sustitución de los no conformes; o
 - c) reembolsar el precio de la factura pagado por el Comprador por los productos cuya no conformidad haya quedado probada.
- 6.5. El Comprador no deberá reparar, sin previa autorización por escrito de AMMEGA, los Productos defectuosos. En caso de que el Comprador realice cualquier reparación sin previa autorización por escrito de AMMEGA, se considerará anulada cualquier garantía sobre dicho Producto.
- 6.6. El Comprador no tiene derecho a devolver ningún Producto a AMMEGA a menos que así lo solicite AMMEGA por escrito.
- 6.7. En ningún caso tendrá AMMEGA obligación alguna de hacer reparaciones, sustituciones o devoluciones para los Productos no conformes, total o parcialmente, si dicha no conformidad es el resultado de:
- a) uso y desgaste normales;
 - b) el uso del Producto de forma distinta a la recomendada y/o incumplimiento de las instrucciones que figuren en la documentación facilitada por AMMEGA;
 - c) instalación o ensamblaje incorrectos de los Productos;
 - d) almacenamiento, lubricación, uso o mantenimiento incorrectos;
 - e) accidente, desastre o causa de Fuerza mayor;
 - f) reparaciones o modificaciones no autorizadas, aunque sean parciales, de los Productos realizadas por cualquier persona o entidad que no sea AMMEGA;
 - g) información, dibujos, diseños, especificaciones o instrucciones inexactos o incorrectos proporcionados por el Comprador que se hayan tomado como referencia para fabricar los Productos.

Esta garantía no cubre ninguna pieza o material consumible (p. ej., fugas de lubricante debidas al desgaste habitual de las juntas de las cajas de cambios vendidas por AMMEGA).

- 6.8. Es responsabilidad única de Comprador comprobar la compatibilidad de los Productos con la aplicación prevista, así como la precisión de los acoplamientos mecánicos y las conexiones eléctricas.
- 6.9. Los remedios establecidos en esta sección 6 son los que se realizarán para los Productos única y exclusivamente. Excepto que se disponga expresamente en las presentes Condiciones o en el Contrato, AMMEGA denegará cualquier otro remedio, independientemente del fundamento jurídico, ya sea expreso o implícito, oral o escrito, con respecto a los Productos.

7. GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS

- 7.1. AMMEGA garantiza que los Servicios cumplirán sustancialmente conforme a las especificaciones acordadas, y estarán libres de defectos de y mano de obra cuando se sometan a un uso normal, adecuado y previsto, a cargo de personal debidamente formado, durante el periodo establecido en la documentación de los Servicios y con las especificaciones acordadas. La presente garantía

constituye la única garantía del Comprador para los Servicios, y reemplaza y excluye todas las demás garantías, expresas o implícitas, que emanen de la aplicación de la ley o de otra fuente, incluida cualquier garantía implícita de comerciabilidad, calidad de idoneidad o adecuación para un fin determinado.

7.2. Si los Servicios se prestaran en el centro del Comprador, este deberá:

- a) proporcionar a AMMEGA y a su personal acceso al centro para permitir a AMMEGA prestar los Servicios;
- b) proporcionar a AMMEGA y a su personal las instrucciones y políticas que regulan el acceso al centro del Comprador;
- c) proporcionar a AMMEGA la cooperación y asistencia necesarias para la prestación de los Servicios.

7.3. Las cláusulas 6.2 y 6.3 se aplicarán *mutatis mutandis* a los Servicios.

7.4. A la recepción de la notificación por escrito del Comprador, realizada con arreglo a la cláusula 6.3., AMMEGA investigará la reclamación, y si queda probada su validez, AMMEGA puede escoger, según su exclusivo criterio, entre:

- a) suministrar sin cargos al Comprador nuevos Servicios en sustitución de los no conformes; o
- b) reembolsar el precio de la factura pagada por el Comprador por los Servicios cuya no conformidad haya quedado probada.

7.5. En ningún caso tendrá AMMEGA obligación alguna de hacer sustituciones o devoluciones para los Servicios no conformes, total o parcialmente, si dicha no conformidad es el resultado de:

- a) el uso de los Servicios de forma distinta a la recomendada y/o incumplimiento de las instrucciones que figuren en la documentación facilitada por AMMEGA;
- b) accidente, desastre o causa de Fuerza mayor;
- c) modificaciones no autorizadas, aunque sean parciales, de los Servicios a cargo de cualquier persona o entidad que no sea AMMEGA;
- d) información, dibujos, diseños, especificaciones o instrucciones inexactos o incorrectos proporcionados por el Comprador que se tomaran como referencia para prestar los Servicios.

7.6. Es responsabilidad única del Comprador comprobar la compatibilidad de los Servicios con la aplicación prevista.

7.7. La garantía establecida en la sección 7 será el único remedio del Comprador para los Servicios. Excepto que se disponga expresamente en las presentes Condiciones o en el Contrato, AMMEGA denegará cualquier otro remedio para los Servicios, independientemente del fundamento jurídico, ya sea expreso o implícito, oral o escrito, con respecto a los Servicios.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1. A menos que AMMEGA acuerde lo contrario expresamente por escrito, todos los Derechos de propiedad intelectual de los Productos y/o Servicios, que surjan de ellos o en relación con los mismos, son y seguirán siendo propiedad de AMMEGA.

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

9.1. Salvo en la medida en que dicha limitación no esté permitida o sea nula en el marco de la legislación vigente, la responsabilidad total de AMMEGA por cualquier causa de acción que surja del Contrato o esté en relación con el mismo se limitará al importe pagado por el Comprador en virtud del Contrato.

9.2. En caso de reclamación de garantía, la responsabilidad de AMMEGA se limita al valor de los Productos y/o Servicios defectuosos, según sea el caso.

9.3. Hasta el máximo grado que la ley vigente permita, AMMEGA no se hace responsable de ningún daño especial, incidental, ejemplar, punitivo, indirecto o consecuente, ni de pérdida de beneficios

existente o anticipada, que surja del Contrato o esté en relación con el mismo, ya sea por cuestión contractual, agravio, derecho de restitución o cualquier otra doctrina jurídica.

- 9.4. El Comprador indemnizará, defenderá y eximirá de daños a AMMEGA contra toda reclamación, costes y gastos de la naturaleza que fueren, que puedan surgir en virtud de los principios de responsabilidad por los productos o de otro tipo, en lo que respecta a la instalación o el uso de los Productos y/o los Servicios.

10. CONFIDENCIALIDAD

- 10.1. A excepción de la documentación no confidencial proporcionada al Comprador para su distribución con los Productos y/o Servicios correspondientes, el Comprador reconoce que toda la información técnica, comercial y financiera que AMMEGA revela al Comprador AMMEGA se considera información confidencial de AMMEGA. («**Información confidencial**»).
- 10.2. El Comprador no divulgará nada de esta Información confidencial a ningún tercero, con excepción de sus empleados, afiliados y agentes que la necesiten con el único fin del Contrato, y no utilizará nada de dicha Información confidencial para ningún fin distinto del acordado por las Partes y de conformidad con el Contrato. El Comprador se compromete a cumplir con esta obligación y hacer que sus empleados, afiliados y agentes la cumplan. En caso de que la ley, un reglamento, una autoridad supervisora o una orden judicial o gubernamental solicite o exija al Comprador que revele Información confidencial, el Comprador notificará oportunamente a AMMEGA por escrito dicho requerimiento del solicitante, para que AMMEGA pueda solicitar la correspondiente orden de protección.
- 10.3. Cuando suministre los Productos al Comprador, AMMEGA puede obtener acceso y/o adquirir la capacidad de transferir, almacenar o tratar datos personales de los empleados del Comprador. AMMEGA tratará solamente los datos que el Comprador facilite dentro del marco contractual entre las Partes. AMMEGA procesa los datos personales según las directrices del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE 2016/679, y de la Política de protección de datos de AMMEGA, disponible en su versión actual en: www.ammega.com/policias.

11. RESCISIÓN

- 11.1. Si el Comprador comete una infracción material del contrato, AMMEGA puede requerir del Comprador que remedie la infracción con un aviso a tal efecto.
- 11.2. Si el Comprador no cumple con un aviso emitido según la cláusula 11.1 a los quince (15) días de su recepción, AMMEGA puede rescindir el Contrato mediante otra notificación por escrito con efecto inmediato, o bien solicitar el cumplimiento específico del Comprador, en cualquier caso sin perjuicio de todos y cada uno de los demás derechos que a AMMEGA le asistan.
- 11.3. Si el Comprador incumple las cláusulas 10 y 13 de estas Condiciones, AMMEGA puede rescindir el Contrato mediante una notificación con efecto inmediato.
- 11.4. La rescisión o vencimiento del Contrato no afecta a los derechos de las Partes a reclamar por incumplimientos que hubieran surgido antes de la rescisión o vencimiento del Contrato.
- 11.5. Las disposiciones de las cláusulas 9, 10, 13 sobrevivirán al vencimiento y rescisión del Contrato por el motivo que fuere.

12. FUERZA MAYOR

- 12.1. Ninguna de las Partes será responsable de un retraso o incumplimiento en la ejecución total o parcial del Contrato, en la medida en que su ejecución se haya visto impedida, demorada u obstaculizada por causas de Fuerza mayor. La Parte que alegue Fuerza mayor deberá notificarlo a la otra Parte en un plazo de diez (10) días desde que el hecho se produzca. Si la Fuerza mayor se

prolonga durante más de noventa (90) días consecutivos, cualquiera de las Partes podrá rescindir el Contrato mediante una notificación por escrito a la otra Parte.

12.2. Ninguna de las Partes tendrá derecho a indemnización alguna de la otra Parte por causa de Fuerza mayor o sus efectos, a condición de que esta Fuerza mayor no exima al Comprador de la obligación de pagar íntegramente las cantidades adeudadas en virtud del Contrato antes de que se produjera la Fuerza mayor.

12.3. En ningún caso se considerará Fuerza mayor la falta de presupuesto.

13. CONFORMIDAD

13.1. Las Partes ejecutarán el Contrato de conformidad con todas las leyes aplicables que estén en vigor en el país en el que se fabriquen y vendan los Productos al Comprador y/o en el que se presten los Servicios al Comprador. Las Partes ejecutarán el Contrato de conformidad con todas las leyes aplicables en materia de corrupción, blanqueo de dinero, pago de sobornos, evasión fiscal, control de exportaciones y sanciones económicas. Las Partes deberán mantener los registros estipulados por la legislación aplicable (incluida la legislación del lugar de constitución de AMMEGA y del Comprador), o las buenas prácticas recomendadas, y los pondrán oportunamente a disposición de las autoridades competentes, previa solicitud, para su inspección.

13.2. El Comprador se asegurará de que, como resultado o en conexión con el Contrato: (i) no se suministren Productos y/o Servicios a un usuario final que infrinja cualquier sanción económica aplicable; y (ii) ninguna persona o entidad que figure en una lista oficial de sanciones tenga implicación en el Contrato o pueda beneficiarse del mismo.

13.3. El Comprador declara y garantiza que conoce y cumplirá todas las leyes y reglamentos aplicables relativos al uso, desvío, comercio, exportación o reexportación de los Productos y/o Servicios, y que no revenderá ni desviará, directa ni indirectamente, los Productos y/o Servicios a destinos distintos del indicado en el Contrato, salvo si así lo acuerda por escrito AMMEGA. Si el Comprador tiene conocimiento de una posible reventa o desviación no autorizada, deberá notificarlo inmediatamente a AMMEGA por escrito.

13.4. El Comprador se compromete a cumplir con la siguiente reglamentación de AMMEGA: (i) Código de conducta, (ii) Política anticorrupción, (iii) Ley de esclavitud moderna, (iv) Política de abastecimiento responsable, (v) Política de denuncias, (vi) Política de conflicto de intereses, (vii) Política antimonopolio, (viii) Política de derechos humanos, (ix) Política de sanciones, (x) Política de protección de datos, (xi) Declaración de minerales de conflicto; disponible en su versión más reciente en: www.AMMEGA.com/policias.

13.5. El Comprador indemnizará y eximirá de daños a AMMEGA de cualquier infracción o conexión con una infracción de esta sección por parte del Comprador o sus empleados, consultores, agentes o clientes.

14. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

14.1. Cualquier disputa en relación con el Contrato o que del mismo se derive se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del país o estado en el que AMMEGA tenga su domicilio social, excluyendo la elección de las disposiciones legales. Queda expresamente excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980.

14.2. Los tribunales competentes de la ciudad en la que AMMEGA tenga su domicilio social tendrán jurisdicción exclusiva para conocer de cualquier procedimiento judicial derivado o relacionado con el Contrato o con cualquier asunto que en él se contemple.

14.3. A efectos de esta sección 14, se entenderá por «AMMEGA» la entidad que entrega Productos y/o presta Servicios basados en el Contrato.

15. DISPOSICIONES VARIAS

- 15.1. El Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las Partes en lo referido a su objeto, y sustituye a cualquier acuerdo previo, escrito u oral, al respecto entre el Comprador y AMMEGA. Los términos o condiciones que contenga cualquier documento emitido por el Comprador o por terceros (i) que sean inconsistentes o ambiguos con respecto a estas Condiciones; o (ii) que pretendan cambiar, suspender, eliminar o añadir cualquier término o condición que contengan estas Condiciones, se rechazan y son nulos.
- 15.2. Si una disposición del Contrato es o deviene ilegal, no válida o inaplicable en cualquier jurisdicción, esto no afectará a la legalidad, validez o aplicabilidad en dicha jurisdicción (u otra jurisdicción) de cualquier otra cláusula del Contrato.
- 15.3. Nada de lo dispuesto en el Contrato tiene como fin ni deberá interpretarse en el sentido de conferir o conceder a ninguna persona, empresa o corporación distinta de las Partes y sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados, recurso o derecho alguno en virtud del Contrato.
- 15.4. Cada Parte garantiza que no ha celebrado el Contrato basándose en ninguna garantía, declaración o promesa más que las expresamente establecidas en el Contrato.
- 15.5. No será vinculante o válida ninguna renuncia, alteración o modificación de cualquiera de los términos del Contrato a menos que se haga por escrito y esté firmada por ambas Partes.
- 15.6. Todos los recursos disponibles para las Partes para el incumplimiento del Contrato son acumulativos y pueden ejercerse de forma concurrente o por separado, y no se considerará que el ejercicio de un recurso individual excluya o impida ejercer cualquier otro.
- 15.7. Cualquier aviso que en virtud del Contrato se permita o se exija deberá hacerse por escrito (incluyendo correo electrónico) y deberá notificarse mediante entrega o envío a una Parte de forma con garantía de prueba de la recepción de la notificación.
- 15.8. Salvo cesión o transmisión por parte de AMMEGA a una sociedad del Grupo Ammega, los derechos y/u obligaciones derivados del Contrato no se podrán ceder ni transmitir a terceros sin previo consentimiento por escrito de la otra Parte. Queda entendido que AMMEGA será libre de ceder las facturas emitidas en el marco del Contrato a entidades de factoraje.
- 15.9. El Contrato podrá ejecutarse mediante copia escaneada firmada por ambas Partes, que se considerará(n) original(es) y jurídicamente vinculante(s).
- 15.10. El Contrato puede ejecutarse mediante firma electrónica, en los casos y en la medida en que lo reconozca la legislación vigente, y una firma electrónica realizada a través de los medios de Transmisión electrónica definidos a continuación será tan legalmente vinculante como una firma física. «Transmisión electrónica» se interpretará como cualquier forma de comunicación que no implique directamente la transmisión física de papel, que cree un registro cuyo destinatario pueda conservar, recuperar y revisar, así como reproducir directamente en papel mediante un proceso automatizado, siempre que la transmisión sea segura y todas las acciones sean rastreadas y registradas por un sistema fiable, pudiendo conservar, recuperar y reproducir dicho registro tanto el destinatario como el remitente. Las Partes acuerdan que, a tales efectos, el uso de DocuSign constituye una Transmisión electrónica aceptable.